



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/DEN/1
24 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
26 a 30 de mayo de 2003

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto
informe periódico de Dinamarca sobre los derechos enunciados
en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.12)**

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Sírvanse indicar la postura del Gobierno con respecto a la recomendación del "Comité de Incorporación" de no recomendar la incorporación del Pacto en el derecho interno.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 1 - Libre determinación

2. Sírvanse indicar si el traspaso de poderes al Gobierno Autónomo de Groenlandia se basa en el ejercicio por la población de este territorio de sus derechos de libre determinación. En tal caso, sírvanse indicar de qué modo se determinó la voluntad de la población de Groenlandia, en particular con respecto a la lista de "competencias no transferibles", descritas en el informe.
3. Sírvanse describir las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para velar por el derecho de las poblaciones de Groenlandia y de las Islas Feroe a disponer libremente de sus recursos naturales.

Artículo 2 - No discriminación

4. Sírvanse indicar en qué medida ha garantizado el Estado Parte los derechos de los no nacionales, especialmente los inmigrantes y refugiados, consagrados en el Pacto.
5. Sírvanse facilitar información sobre la legislación danesa y las medidas adoptadas contra las organizaciones y grupos que propugnan la xenofobia e instigan a las personas a cometer actos delictivos contra otras debido a su raza o religión.

Artículo 3 - Igualdad entre hombres y mujeres

6. Sírvanse facilitar información sobre los logros alcanzados en la esfera de la igualdad entre hombres y mujeres, en particular en el ámbito de la remuneración por el trabajo, así como en la eliminación de los obstáculos para acceder a cargos laborales y profesionales superiores.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - Derecho a trabajar

7. Sírvanse explicar las iniciativas y medidas concretas adoptadas para aumentar las oportunidades de empleo de los inmigrantes y otras minorías extranjeras.

8. En referencia a los párrafos 101 a 110 del cuarto informe periódico, sírvanse facilitar estadísticas desglosadas sobre el número de personas que han participado en programas de formación técnica y profesional, y sobre el porcentaje de las que posteriormente han obtenido empleo.
9. Sírvanse proporcionar más información, incluidos datos estadísticos, sobre los niveles de empleo y desempleo en Groenlandia y las Islas Feroe.
10. En referencia al párrafo 224 del informe, relativo al proyecto de enmienda a la Ley sobre la "política social activa" y la "Ley de integración de extranjeros" de Dinamarca, sírvanse aclarar si en Dinamarca los extranjeros reciben el mismo trato que los ciudadanos daneses en lo relativo a los niveles del "subsidio inicial" y las condiciones para optar a él. Sírvanse facilitar también información sobre el número de no nacionales que reciben el subsidio inicial y que han podido obtener un empleo remunerado.

Artículo 8 - Derechos sindicales

11. En referencia a la situación descrita en los párrafos 145 a 148 del informe, sírvanse facilitar información sobre si los convenios negociados han sido finalmente aceptados por el sindicato o la asociación de profesores.

Artículo 10 - Protección de la familia, de la madre y del niño

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la utilización de niños en la pornografía, la explotación sexual de niños y el tráfico de personas.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

13. Sírvanse facilitar más información sobre las personas sin hogar y las medidas adoptadas para tratar el problema de la falta de vivienda. En particular, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por las autoridades para abordar los problemas de las diversas categorías de personas sin hogar, como los toxicómanos, los alcohólicos, las personas con incapacidades mentales y los ex reclusos.
14. Sírvanse proporcionar más información sobre los logros alcanzados en la aplicación de los proyectos de renovación urbana (párrs. 359 a 361). Sírvanse indicar más concretamente, cómo se protegen los derechos de los residentes durante la ejecución de los proyectos y si se aumenta el alquiler después de la renovación.

Artículo 12 - Derecho a la salud

15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir los riesgos para la salud vinculados a la toxicomanía, incluidos el tabaquismo y el alcoholismo. Sírvanse describir más concretamente, los programas de prevención, incluida la educación a los jóvenes para que tengan un modo de vida saludable.

Artículo 13 - Derecho a la educación

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas en la esfera de la educación en Dinamarca para fomentar el entendimiento, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre los grupos raciales, étnicos y religiosos.
